

INFORME SOBRE INCURSIÓN EN OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTADÍSTICAS AGRARIAS DE PRECIOS SEMANALES PONDERADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN ANDALUCÍA DURANTE LOS AÑOS 2026 Y 2027.” (CONTR 2025 393849).

1. ANTECEDENTES

Con fecha 11 de marzo de 2023 se llevó a cabo el acto de apertura sobre electrónico único relativos al expediente de referencia.

Examinada por la mesa la documentación del sobre, se acuerda la admisión de todas las empresas licitadoras, que son las que se relacionan a continuación.

Lote 1:

1. INGENIERÍA INSULAR, SL.
2. INFORMACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, S.L.

Lote 2:

1. ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, SL.
2. INGENIERÍA INSULAR, SL.
3. INFORMACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, S.L.

Examinada la documentación del sobre relativa a los criterios de adjudicación, la mesa acordó solicitar al Servicio proponente del contrato la emisión del presente informe.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Las proposiciones económicas presentadas son las siguientes (IVA excl.):

Lote 1:

1. INGENIERÍA INSULAR, SL.: 18.686,69 €
2. INFORMACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, S.L.: 15.000,00 €

Lote 2:

1. ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, SL.: 28.200,00 €
2. INGENIERÍA INSULAR, SL.: 25.944,97 €
3. INFORMACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, S.L.: 22.000,00 €



JUAN BASCON FERNANDEZ		12/03/2026	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAMYAREQBRYKS9A2A4DQ5NKARFF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. CÁLCULO DE LA INCURSIÓN EN OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, en caso de que concurren dos empresas licitadoras (caso del Lote 1), se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes :

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 % a la de la otra oferta.
- b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.

Igualmente de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 % a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

Respecto a Lote 1, la oferta más baja de las presentadas (INFORMACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, S.L.) se desvía de la forma siguiente:

$$18.686,69 - 15.000 = 3.686,69$$
$$3.686,69 \times 100 / 18.686,69 = 19,72\%$$

Y por tanto la oferta más baja no es inferior en más de un 20 % a la otra oferta, por lo que no incurre en baja desproporcionada.

Respecto al Lote 2, la oferta más baja de las presentadas es también INFORMACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, S.L.. con 22.000,00 €. El cálculo es el siguiente:

$$28.200,00 + 25.944,97 + 22.000,00 = 76.144,97$$

La media aritmética es 25.381,65

$$25.381,65 - 22.000,00 = 3.381,65$$

$$3.381,65 \times 100 / 25.381,65 = 13,32\%$$

Y la oferta más baja es inferior en más de un 10 % a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas. Es necesario comprobar el segundo criterio, de acuerdo a lo siguiente:

- La puntuación que corresponde al resto de criterios de adjudicación distintos del precio es, para cada licitante:

JUAN BASCON FERNANDEZ		12/03/2026	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAMYAREQBYRKS9A2A4DQ5NKARFF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.: 0 puntos (no presenta mejora).
2. INGENIERÍA INSULAR, S.L.: 0 puntos (no presenta mejora).
3. INFORMACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, S.L.: 10 puntos (presenta 41 colaboradores informantes adicionales).

- La media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas es $10/3 = 3,333$.

- Los valores absolutos de las diferencias entre las tres puntuaciones y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas son respectivamente 6,666, 3,333 y 3,333.

- La desviación media es $6,666+3,333+3,333 / 3 = 4,444$

- Y la suma de la media y la desviación media es $3,333 + 4,444 = 7,777$

- La puntuación para el resto de criterios de adjudicación distintos del precio de la oferta más baja es 10, superior a 7,777 y por tanto se cumplen los dos criterios para considerarla anormalmente baja.

Por lo expuesto, se considera que la oferta de INFORMACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, S.L. es anormalmente baja y deberá requerírsele que aporte la documentación correspondiente que justifique la viabilidad de su oferta.

4. CÁLCULO DE PUNTUACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Se continúa con el cálculo relativo a Lote 1, quedando el Lote 2 a la espera de la documentación que pueda presentar INFORMACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, S.L. en relación con la oferta anormalmente baja.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el criterio de adjudicación mediante aplicación de fórmulas para la proposición económica es el siguiente:

Proposición económica (hasta 90 puntos)

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica admitida:

$$P = PM - \frac{(IO - IB)^2}{(PL - IB)^2} \times PM$$

Siendo,

P= Puntuación de la oferta

PL= Presupuesto base de Licitación (en euros)

PM= Puntuación máxima de la proposición económica

JUAN BASCON FERNANDEZ		12/03/2026	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAMYAREQBRYKS9A2A4DQ5NKARFF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IB= Importe Oferta Más Baja (en euros)

IO= Importe ofertado por cada licitador (en euros)

Los resultados de la aplicación de dicha fórmula para el Lote 1 son los siguientes:

1. INGENIERÍA INSULAR, SL.: 73,66 puntos
2. INFORMACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, S.L.: 90 puntos

5. VALORACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS

La puntuación final obtenidas por cada una de las licitadoras es la siguiente:

Lote 1

Empresa licitadora	1.Proposición económica(hasta 90 puntos)	2. Adscripción de colaboradores informantes (hasta 10 puntos)	Puntuación final
INGENIERÍA INSULAR, SL.	73,66	0	73,66
INFORMACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, S.L.	90	10	100

El orden de puntuación es el siguiente:

Lote 1

N.º de Orden	Empresa licitadora	Puntuación total
1	INFORMACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, S.L.	100
2	INGENIERÍA INSULAR, SL.	73,66

EL JEFE DEL SERVICIO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS

Fdo.: Juan Bascón Fernández